

DECRETO NÚMERO 1394 2014
(4 de Septiembre)

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1329 de agosto 22 de 2014”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del Decreto 1329 del 22 de agosto de 2014 se convocó a la Elección de los Representantes de los Servidores Públicos al Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín.
2. Que en dicho acto administrativo se indicó, entre otros asuntos, la fecha y hora en la que se realizarían las elecciones, la forma de realización de la inscripción de los candidatos y sus suplentes, que se desingnarían jurados de votación y la forma de realización de los escrutinios.
3. Que la Admnsitradora de Riesgos Laborales Colmena ARL, ha provisto una herramienta tecnológica que permitirá a la Entidad realizar dichas elecciones mediante un sistema de audiorespuesta y vía web, por el cual no se requiere disponer de jurados de votación y que efectúa el conteno automático de los votos; por lo tanto, es necesario modificar el Decreto 1329 de 2012, el cual quedará así:
4. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar algunos artículos del Decreto 1329 de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Decreto 1329 de 2014 quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a Elección de los dos (2) Representantes Principales y sus respectivos Suplentes, de los servidores públicos, al Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín, la cual se llevará a cabo desde las 7:30 a.m. del 15 de septiembre de 2014 y hasta las 4:00 p.m. del 16 de septiembre de 2014”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo tercero del Decreto 1329 de 2014 quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: La inscripción de los candidatos principales y sus suplentes, deberá

realizarse de manera personal del 10 al 12 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, ante la Subsecretaría de Talento Humano del Municipio de Medellín, piso 6º, oficina 607, donde se entregará el Formato de Inscripción para su diligenciamiento y se realizará la recepción del mismo.

PARÁGRAFO 1. *Si dentro del plazo establecido en el presente artículo no se inscriben por lo menos tres (3) candidatos con sus respectivos suplentes que acrediten los requisitos exigidos, este plazo se prorrogará por una semana; es decir, hasta el 18 de septiembre de 2014.*

PARÁGRAFO 2. *De realizarse la prórroga contenida en el parágrafo anterior, las elecciones de los dos (2) Representantes Principales y sus respectivos Suplentes, de los servidores públicos, al Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín, se desde las 7:30 a.m. del 22 de septiembre de 2014 y hasta las 4:00 p.m. del 23 de septiembre de 2014.*

PARÁGRAFO 3. *A las inscripciones de los candidatos se les asingará un consecutivo de acuerdo con la fecha y hora de recepción, dado que de acuerdo con la reglamentación que se expedirá para el proceso electoral, el orden de la inscripción constituye factor de desempate si al cierre de las votaciones se presenta empate”.*

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de Talento Humano expedirá una resolución mediante la cual se reglamentará el proceso electoral y se designarán los testigos electorales.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar el artículo cuarto del Decreto 1329 de 2014, en atención a la modificación realizada al artículo tercero del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar los artículos sexto, séptimo y octavo del Decreto 1329 de 2014, dado que la herramienta tecnológica en la que se realizarán las elecciones efectuará el conteo automático de los votos al cierre de las elecciones, que se realizará en presencia de los candidatos y los testigos electorales que se desingnen en la reglamentación a que hace referencia el artículo tercero del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Los artículos segundo y quinto del Decreto 1329 de 2014 continúan vigentes.

Gaceta Oficial N°4250

4

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de septiembre 2014

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde Municipal

VERA CRISTINA RAMIREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos